



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

**DICTAMEN DE EVALUACION**

Los miembros del Tribunal Examinador del Examen para el ingreso al Agrupamiento “Técnico Jurídico”, para actuar en las dependencias de este MPD con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito de ejecución penal (TJ N° 283), Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, Dr. Pablo CORBO, como Presidente y las Vocales, Sras. Secretarias Letradas de la Defensoría General de la Nación, Dras. María Guadalupe VÁZQUEZ BUSTOS y Ana Patricia GARCÍA, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución DGN N° 1292/21; atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

**TEMA 1 – 26/03/2025 - TT**

**EXAMEN 2**

Equivoca la vía y el planteo. Enuncia de manera escueta la cuestión central del caso, pero no la desarrolla.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**EXAMEN 4**

Si bien advierte alguna de las cuestiones del caso y las desarrolla, confunde la legislación vigente al momento del hecho y la existencia de impedimentos Correcta redacción.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

**EXAMEN 12**

Advierte y fundamenta algunas de las cuestiones que plantea el caso. Alude a la posibilidad de acceder a un recurso liberatorio sin atender a los planteos ya efectuados. Planteos de inconstitucionalidad sin ahondar en los fundamentos.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

**EXAMEN 13**

Desarrolla la problemática central de manera adecuada. Analiza los elementos del instituto. Buena redacción.

Se le otorgan 63 (sesenta y tres) puntos.

**EXAMEN 17**

Analiza el tema central de manera adecuada. Demuestra conocer la materia propia del fuero de ejecución. Sostiene la aplicación de la ley penal más benigna con fundamento normativo, doctrinario y jurisprudencial. Realiza planteo subsidiario. Hizo reserva de casación y caso federal.

Se le otorgan 65 (sesenta y cinco) puntos.

#### **EXAMEN 24**

Identifica algunas de las cuestiones centrales del caso, con un acotado desarrollo. Propone otras alternativas respecto de las que no advierte la existencia de planteos anteriores. Formuló reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

#### **EXAMEN 25**

Escueto examen en el que no desarrolla de forma mínima esperable la cuestión planteada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

#### **EXAMEN 29**

Desarrolla en forma adecuada alguno de los elementos del caso. Respecto de otros, no advierte las características del instituto. Las peticiones subsidiarias se contraponen con los elementos del caso y no se encuentran fundadas. Formula reserva del caso federal.

Se le otorgan 46 (cuarenta y seis) puntos.

#### **EXAMEN 32**

No advierte mínimamente los tratamientos pertinentes para una defensa eficaz. Equivoca los requisitos del instituto.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

#### **EXAMEN 35**

Se observa conocimiento en relación con la especialidad del fuero. Aborda el tema central con solvencia. Buena redacción y organización de su escrito. Cita doctrina y jurisprudencia aplicable al caso. Justifica la aplicación del principio de ley penal más benigna a la materia de ejecución penal.

Analiza y funda suficientemente los elementos del caso.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

#### **EXAMEN 40**

No advierte ni justifica la aplicación del instituto en juego al caso. Realiza planteos improcedentes para la solución del caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

**EXAMEN 41**

No identifica los elementos centrales del caso. Los planteos que introducen no cumplen con los requisitos para una defensa técnica eficaz.

Se le otorgan 25 (veinticinco) puntos.

**EXAMEN 45**

Menciona de forma adecuada la temática central planteada. Cita doctrina y jurisprudencia aplicable. Equivoca en el análisis los requisitos y las características del instituto.

Se le asignan 49 (cuarenta y nueve) puntos.

**EXAMEN 50**

Aborda la problemática principal del caso de manera adecuada y con conocimiento de la especialidad del fuero de ejecución, con cita de doctrina y jurisprudencia. Realiza planteo subsidiario y hace reserva de caso federal. No respeta las consignas de elaboración del caso.

Se asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.

**EXAMEN 51**

Menciona el problema principal del caso, pero no logra sustentarlo de forma adecuada. Ni identifica los principios afectados. No cita doctrina y jurisprudencia aplicable.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**EXAMEN 53**

Desarrolla en forma mínima el planteo principal. Cita doctrina. No analiza los requisitos del instituto. Formula planteo en subsidio.

Se le otorgan 42 (cuarenta y dos) puntos.

**EXAMEN 63**

Advierte la problemática y la desarrolla con solvencia, demostrando conocimiento de la temática propia del fuero. Cita normativa, doctrina y jurisprudencia. Buena redacción y estructura de su presentación. Hace reserva de caso federal y de recurrir en casación.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

**EXAMEN 67**

Desarrolla de forma adecuada el problema central del caso, con cita de doctrina, identificando los requisitos del instituto.

Se le otorgan 50 (cincuenta) puntos.

**EXAMEN 70**

Desarrolla en forma aceptable la problemática central. Cita jurisprudencia. Identifica los elementos positivos del caso.

Se le otorgan 50 (cincuenta) puntos.

#### **EXAMEN 72**

Advierte algunas de las problemáticas presentadas en el caso, pero el tratamiento de las cuestiones no reviste la profundidad necesaria. No menciona jurisprudencia relevante.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

#### **EXAMEN 74**

Si bien advierte el planteo central del caso, no lo utiliza como su petición principal. Con relación al otro planteo no advierte todos los elementos. Cita jurisprudencia pertinente.

Se le otorgan 53 (cincuenta y tres) puntos.

#### **EXAMEN 77**

Desarrolla en forma genérica los problemas del caso. Buena redacción y estructuración del caso.

Cita doctrina y jurisprudencia. Menciona de manera confusa los planteos subsidiarios.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

#### **EXAMEN 84**

Enfoque del tema con un mínimo esperable. No cita doctrina ni jurisprudencia que avalan su postura. Hace reserva de recurrir en casación y caso federal.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

#### **EXAMEN 85**

Desarrolla el planteo central de manera suficiente, con cita de doctrina y jurisprudencia. Identifica los requisitos del instituto. Correcta redacción.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

#### **EXAMEN 93**

Omite un desarrollo adecuado del tema central del caso. Respecto del planteo efectuado en forma subsidiaria, sin advertir que ya fue resuelto.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

#### **EXAMEN 100**

No desarrolla en forma mínima la temática que debía analizar. Reedita planteos sin explicar su procedencia.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.



*Ministerio P<sup>úb</sup>lico de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**EXAMEN 105**

No desarrolla el agravio principal del caso, aunque sostiene la aplicación del instituto con análisis de sus requisitos. Cita jurisprudencia y doctrina.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

**EXAMEN 107**

Identifica la cuestión central y los requisitos exigidos. Realiza un planteo subsidiario sin justificar la procedencia de su reedición. Cita jurisprudencia y doctrina.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

**EXAMEN 114**

Realiza un desordenado desarrollo de algunas de las cuestiones del caso. Equivoca el tratamiento de las cuestiones conducentes a una defensa eficaz. Formula reserva de casación. Hace reserva de casación

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**EXAMEN 119**

Advierte los problemas que se plantearon y los resuelve con solvencia. Cita doctrina y jurisprudencia que avalan la postura defensista. Buena redacción y estructuración del caso. Formula planteo subsidiario.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

**TEMA 2 – 25/03/2025 - TT**

**EXAMEN 1**

Identifica cuestiones del caso y propone buenos planteos, pero no los fundamenta en forma suficiente. Uno de ellos no resultaría aplicable. Cita jurisprudencia y formula reserva de caso federal.

Se le asignan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

**EXAMEN 8**

Formula varias soluciones que no fundamento o lo hace de manera insuficiente. Introduce un planteo que no resulta aplicable. Postula medidas que no corresponden a la etapa ejecutiva de la pena.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**EXAMEN 9**

Identifica algunas de las cuestiones centrales del caso. Propone planteos principales y subsidiarios que motiva en forma adecuada. Cita jurisprudencia.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

#### **EXAMEN 15**

Desarrolla todos los planteos que se propusieron, con solvencia y conocimiento de la materia propia del fuero de ejecución. Cita jurisprudencia y doctrina.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

#### **EXAMEN 23**

Propone una única solución, sin advertir el planteo principal que ameritaba el caso. Examen escueto.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

#### **EXAMEN 26**

Advierte todos los planteos que proponía el caso. Los desarrolla con solvencia. Buena redacción y estructura de su escrito. Cita jurisprudencia. Hace reserva de cuestión federal.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

#### **EXAMEN 28**

Identifica la totalidad de los planteos y los agravios que podía realizar, sin fundamentar uno de ellos. Buena redacción y estructura del caso. Formula reserva del caso federal

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

#### **EXAMEN 33**

Advierte los planteos y los desarrolla de forma adecuada. Propone medidas pertinentes. Redacción clara y ordenada.

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

#### **EXAMEN 34**

Identifica los tres planteos posibles de manera fundada. Buena redacción. Citó jurisprudencia pertinente. Formula reserva de casación y de caso federal.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

#### **EXAMEN 38**

Si bien realiza alguno de los posibles planteos que presentaba el caso, contiene desaciertos en su desarrollo y contiene una reglamentación confusa respecto de la ley aplicable. Cita jurisprudencia, aunque no toda es pertinente.



*Ministerio P<sup>úb</sup>lico de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 36 (treinta y seis) puntos.

**EXAMEN 39**

Identifica dos de los planteos posibles. Cita jurisprudencia respecto del restante sin desarrollar. No cumple con las pautas de la consigna en cuanto a la extensión del examen. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

**EXAMEN 47**

Reconoce los planteos y los desarrolla en forma adecuada. Propone otras medidas pertinentes. Cita jurisprudencia. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

**EXAMEN 54**

No realiza planteos acordes a una defensa técnica eficaz. Equivoca el planteo principal y respecto de los otros que propone no los conecta con un planteo liberatorio.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**EXAMEN 56**

Reconoce los planteos y los desarrolla adecuadamente, con ausencia de fundamentación correcta respecto al último. Cita doctrina y jurisprudencia. Formula reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

**EXAMEN 60**

Realiza uno solo de los planteos posibles, con fundamentación adecuada. Omite otras soluciones que presentaba el caso. Cita jurisprudencia.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

**EXAMEN 71**

Advierte la totalidad de los planteos y los desarrolla con solvencia y conocimiento de la materia propia del fuero de ejecución. Propone medidas pertinentes. Buena estructura y desarrollo de su escrito.

Se le asignan 67 (sesenta y siete) puntos.

**EXAMEN 73**

Solo menciona que planteos realizaría sin desarrollar ninguno de ellos, ni siquiera mínimamente ni advertir que no todos son pertinentes.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**EXAMEN 81**

Identifica dos de los planteos posibles, sin desarrollar uno de ellos. Cita doctrina y jurisprudencia.

Se le asignan 51 (cincuenta y un) puntos.

**EXAMEN 82**

Identifica los planteos y los desarrolla de forma adecuada. Cita jurisprudencia. Propone otras medidas pertinentes.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

**EXAMEN 87**

Identifica las cuestiones principales del caso. Propone varios planteos que fundamenta, a excepción del último que solo esboza. Cita jurisprudencia. Menciona medidas de acción que no podrían ser promovidas de acuerdo a las instancias del caso.

Se le asignan 63 (sesenta y tres) puntos.

**EXAMEN 90**

Advierte y desarrolla todos los planteos de forma adecuada y con conocimiento de la materia propia del fuero de ejecución. Cita jurisprudencia y propone medidas pertinentes.

Se le asignan 66 (sesenta y seis) puntos.

**EXAMEN 91**

Si bien menciona dos planteos no los desarrolla adecuadamente para una defensa eficaz. No advierte ninguna otra solución para el caso.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**EXAMEN 95**

Advierte todos los planteos que presenta el caso y los desarrolla de forma adecuada. Equivoca uno de las peticiones que realiza. Cita jurisprudencia y doctrina. Hace reserva de caso federal.

Se le asignan 62 (sesenta y dos) puntos.

**EXAMEN 96**

Propone diversos planteos sin advertir que alguno es improcedente respecto del caso y con desaciertos al mencionar requisitos respecto del otro. Menciona medidas que no corresponden al fuero.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**EXAMEN 97**



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

No realiza los planteos m\xednimos para una defensa t\xedcnica eficaz. No cumple las pautas de extensi\xf3n dadas en la consigna para la realizaci\xf3n del examen. Las medidas que propone no son adecuadas. Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**EXAMEN 98**

Identifica uno solo de los planteos posibles, sin perjuicio de realizar una fundamentaci\xf3n confusa respecto de la ley aplicable. Cita doctrina y jurisprudencia.

Se le asignan 43 (cuarenta y tres) puntos.

**EXAMEN 99**

Identifica dos de los planteos posibles de forma m\xednima esperable. Cita jurisprudencia. Formula reserva de caso federal.

Se le asignan 45 (cuarenta y cinco) puntos.

**EXAMEN 102**

Identifica algunas de las cuestiones centrales del caso, equivocando la v\xeda para plantearlas. Realiza un planteo subsidiario con escueta fundamentaci\xf3n. Cita jurisprudencia.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

**EXAMEN 104**

Advierte los tres planteos del caso. Los desarrolla con cita de doctrina y jurisprudencia. La organizaci\xf3n del escrito no contribuye a la claridad del planteo.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

**EXAMEN 108**

Identifica la problem\'atica que plantea el caso con cita de doctrina y jurisprudencia acorde, aunque no acierta con la soluci\'on propuesta como principal. Menciona diversas medidas. No funda el planteo subsidiario.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

**EXAMEN 111**

Advierte dos de los planteos posibles. En t\'erminos de compensaci\'on equivoca el orden. Cita jurisprudencia.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

**EXAMEN 116**

Realiza un escrito en el que enuncia un planteo de prisi\'on domiciliaria y otro de indemnizaci\'on reparadora. No los fundamenta.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

#### **EXAMEN 117**

Identifica la totalidad de los planteos y los fundamenta de manera adecuada. Cita jurisprudencia.

Formula reserva de casación y caso federal. Propone medidas pertinentes.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

#### **EXAMEN 118**

Advierte y desarrolla algunos de los planteos del caso. En subsidio introduce otro con desaciertos.

Cita jurisprudencia. Propone otras medidas pertinentes. Hacer reserva de caso federal

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

#### **EXAMEN 121**

Los planteos que formula no cumplen con una defensa técnica eficaz. Incluso alguna de las soluciones que propone no corresponden a este fuero. No demuestra conocimiento de la temática del fuero.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

### **TEMA 4 – 25/03/2025 - TM**

#### **EXAMEN 7**

Adequado tratamiento de la problemática central con valoración suficiente de los elementos enunciados en el caso. Correcta redacción. Acompaña el planteo de correcta jurisprudencia. Contesta de manera suficiente lo argumentado por la Fiscalía. Cita normativa supranacional aplicable al caso. No realiza planteos subsidiarios. Formula reserva del caso federal.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

#### **EXAMEN 10**

No advierte los tratamientos pertinentes para una defensa eficaz. Redacción confusa y desordenada. Sin citas. Menciona normativa no aplicable al caso. Confunde los requisitos para la libertad condicional.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

#### **EXAMEN 19**

Advierte el agravio principal y lo desarrolla con cita de la normativa nacional y supranacional. Estructuró el planteo en función de los elementos del caso. Plantea en forma subsidiaria el arresto domiciliario. Cita doctrina y jurisprudencia.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**EXAMEN 22**

Adequado tratamiento del tema principal. Correcta redacción. Advierte la incidencia de que se trata de una pena de corta duración y cita jurisprudencia aplicable. Destaca que nos encontramos ante una situación de emergencia penitenciaria. Enuncia los principios constitucionales afectados. No realiza planteos en subsidio. Formula reserva de casación y caso federal. Cita jurisprudencia.

Se le asignan 60 (sesenta) puntos.

**EXAMEN 30**

Trata la problemática planteada con un mínimo desarrollo. Reitera argumentos. No propone planteos subsidiarios. No realiza citas de doctrina y jurisprudencia

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

**EXAMEN 31**

No realiza los tratamientos pertinentes para una defensa eficaz. Cita precedente no aplicable al caso. Confunde institutos e instancias. No realiza una crítica concreta al dictamen fiscal.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**EXAMEN 42**

Redacción y argumentación confusa y desordenada. No justifica por qué debe otorgársele la libertad condicional sin los informes que requiere la ley, punto central del caso. Menciona que el asistido progresó en el régimen penitenciario sin advertir que el problema era la no inclusión en él. Realiza un innecesario planteo de inconstitucionalidad.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**EXAMEN 43**

Si bien presenta algunos problemas en la redacción de su escrito, detecta la cuestión que debe tratar y lo hace de manera adecuada. Cita jurisprudencia aplicable de otros tribunales, aunque omite los de la Cámara que interviene en el fuero. Peticiona planteos subsidiarios como el arresto domiciliario y un cómputo privilegiado. Plantea habeas corpus por el traslado inmediato al SPF.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

**EXAMEN 44**

Plantea tres alternativas, pero el orden de prelación no es el adecuado. Las desarrolla con solvencia y buena fundamentación. Cita jurisprudencia y resoluciones de DGN y SPF en forma adecuada. Correcta redacción.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

## **EXAMEN 46**

El desarrollo es complejo y un poco confuso. Si bien algunos planteos son pertinentes y están motivados, otros de los escogidos no resultan aplicables al caso o no contienen una ordenada y adecuada fundamentación.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

## **EXAMEN 48**

Aborda la mayoría de las problemáticas presentadas de manera adecuada. Realiza planteos subsidiarios. Cita jurisprudencia. Correcta redacción.

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

## **EXAMEN 49**

Muy escueto examen que deja huérfanas de tratamiento las cuestiones conducentes. No realiza planteos defensistas ni propone alguna solución al caso.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

## **EXAMEN 55**

Trata la problemática planteada con el desarrollo mínimamente aceptable. No realiza planteos subsidiarios. Cita jurisprudencia y doctrina. Formula reserva de casación.

Se le asignan 47 (cuarenta y siete) puntos.

## **EXAMEN 58**

Identifica el planteo principal, con un desarrollo acotado. Realiza planteo subsidiario, sin fundamentar. Se equivoca en la realización de otros pedidos y planteos.

Se le otorgan 51 (cincuenta y un) puntos.

## **EXAMEN 59**

Se observa conocimiento y solvencia en relación con la especialidad del fuero. Muy buena redacción y organización del escrito. Identifica los planteos en forma acertada. Cita de doctrina y jurisprudencia aplicable al caso. Realiza planteos en subsidio con fundamentación adecuada. Se le otorgan 60 (sesenta) puntos.

## **EXAMEN 62**

Identifica el planteo principal del caso. Cita doctrina y jurisprudencia aplicable. Propone soluciones alternativas para el caso de rechazo, pero omite la posibilidad de otros planteos pertinentes.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

## **EXAMEN 64**



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Trata la problemática planteada con un desarrollo aceptable. Cita doctrina y jurisprudencia aplicable. Realiza otras peticiones que no funda y otras ajenas al caso. No realiza planteos en subsidio. Formula reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

**EXAMEN 65**

Se observa conocimiento y solvencia en relación con la especialidad del fuero. Excelente redacción y organización del escrito. Cita de doctrina aplicable al caso. Realiza el planteo de que se trata de una pena de corta duración y lo vincula con el caso de forma correcta. Menciona jurisprudencia de la Corte Interamericana, de la Corte Suprema y de la Cámara del fuero, de forma acertada. Realiza planteos subsidiarios adecuados.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

**EXAMEN 68**

Desarrolla de forma adecuada el problema principal que presenta el caso. Menciona cuestionamientos pertinentes al dictamen fiscal. Cita normativa y jurisprudencia aplicable. No realiza planteos subsidiarios. Hace reserva del caso federal.

Se le otorgan 57 (cincuenta y siete) puntos.

**EXAMEN 75**

Desarrolla de forma correcta el planteo central del caso. Redacción clara. Cita doctrina en relación al instituto de la libertad condicional. Cita jurisprudencia adecuada. Omite realizar planteos subsidiarios.

Se le otorgan 51 (cincuenta y un) puntos

**EXAMEN 76**

Desarrolla el agravio principal en forma aceptable, aunque con algunos desaciertos. Buena redacción. Cita jurisprudencia del fuero, aunque la mínima exigible. No realiza planteos subsidiarios. Hace reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

**EXAMEN 79**

Propone un análisis adecuado del caso, con cita de la normativa nacional y supranacional correcta. No cita jurisprudencia aplicable al caso. Equivoca la solución del planteo subsidiario.

Se le otorgan 44 (cuarenta y cuatro) puntos.

**EXAMEN 80**

Analiza el tema central del caso de manera adecuada. Muy buena redacción. Propone distintas medidas proactivas en pos de una defensa eficaz. Plantea el arresto domiciliario en forma subsidiaria. Cita jurisprudencia y doctrina. Formula reserva del caso federal.

Se le otorgan 59 (cincuenta y nueve) puntos.

### **EXAMEN 83**

Desarrolla de manera adecuada la mayoría de las problemáticas que presenta el caso. Cita doctrina y jurisprudencia. Correcta redacción. Realiza planteo en subsidio y de manera correcta.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

### **EXAMEN 86**

Enfoca el tema central del caso de manera adecuada. Respecto de los planteos subsidiarios los menciona, pero sin profundizar los fundamentos. Estructura desordenada y confusa.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

### **EXAMEN 88**

Redacción deficiente. Advierte algunas de las problemáticas presentadas por el caso, pero exterioriza graves desaciertos en cuanto a las exigencias para el otorgamiento del instituto en juego. Contiene una argumentación confusa e introduce cuestiones que no se relacionan con el caso.

Se le otorgan 15 (quince) puntos.

### **EXAMEN 89**

Buen desarrollo de la controversia principal del caso. Buena redacción y organización de la exposición. Cita normativa, doctrina y jurisprudencia aplicable. Hace reserva del caso federal. No realiza planteos subsidiarios.

Se le otorgan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

### **EXAMEN 94**

Aborda las problemáticas demostrando conocimiento y precisión. Se observa conocimiento y solvencia en relación con la especialidad del fuero. Cita doctrina y normativa pertinente. Cita jurisprudencia, aunque no la agota. Realiza planteo subsidiario, utilizando argumentación genérica. Hace reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

### **EXAMEN 103**

Advierte la problemática y la desarrolla en la forma mínima aceptable, con cita de doctrina y jurisprudencia aplicable al caso, aunque no la agota. No realiza ningún planteo subsidiario.

Se le asignan 53 (cincuenta y tres) puntos.



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

**EXAMEN 106**

Desarrolla de manera adecuada la problemática principal del caso. Cita doctrina y jurisprudencia. No advirtió la posibilidad de realizar planteos subsidiarios. Formula reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 55 (cincuenta y cinco) puntos.

**EXAMEN 115**

Realiza un desarrollo adecuado del tema controvertido. Correcta redacción. Omite cita de jurisprudencia aplicable al caso. No realiza planteos subsidiarios. Hace reserva de casación.

Se le asignan 52 (cincuenta y dos) puntos.

**TEMA 9 – 25/03/2025 - TM**

**EXAMEN 3**

Identifica los agravios que presenta el caso y desarrolla los argumentos defensistas de forma adecuada, aunque con algún desacuerdo.

Se observa conocimiento con relación a la especialidad del fuero.

Cita jurisprudencia.

Correcta redacción y organización del escrito.

Formula reserva de casación y de caso federal.

Se le asignan 65 (sesenta y cinco) puntos.

USO OFICIAL

**EXAMEN 5**

Introduce planteos que no son pertinentes de acuerdo a las circunstancias del caso y lo dictaminado por la Fiscalía.

Si bien menciona algún agravio, su desarrollo no alcanza para una defensa técnica eficaz.

Cita jurisprudencia.

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

**EXAMEN 6**

Identifica la totalidad de las cuestiones que plantea el caso y las desarrolla con solvencia evidenciando poseer los conocimientos del fuero.

Cita jurisprudencia y doctrina pertinente.

Buena organización del escrito y redacción clara.

Formula reserva del caso federal

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

## **EXAMEN 11**

Identifica y aborda varias de las problemáticas del caso de manera adecuada en relación con una defensa eficaz.

Cita doctrina y jurisprudencia pertinente.

Formula reserva de casación

Se le asignan 56 (cincuenta y seis) puntos.

## **EXAMEN 14**

Trata la mayoría de las cuestiones del caso, aunque confunde algunas de las circunstancias que se plantean.

No fundamenta de manera suficiente el planteo subsidiario que propone.

Formula reserva del caso federal

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

## **EXAMEN 16**

Aborda de manera escueta las circunstancias que plantea el caso, cuestionando el dictamen fiscal.

Cita jurisprudencia y doctrina.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

## **EXAMEN 18**

Identifica varias de las cuestiones del caso con un desarrollo acotado.

Cita jurisprudencia pertinente.

Formula reserva del caso federal.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

## **EXAMEN 20**

No identifica los planteos pertinentes para una defensa eficaz.

Desarrolla la argumentación de manera desordenada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

## **EXAMEN 21**

Identifica algunos de los agravios que plantea el caso, realizando una argumentación escueta.

Cita jurisprudencia y formula reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

## **EXAMEN 27**

Si bien advierte algunas de las cuestiones que propone el caso, no realiza un desarrollo ordenado y reiterativo de los argumentos, que no alcanzan para una defensa técnica eficaz



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 35 (treinta y cinco) puntos.

**EXAMEN 36**

No realiza un tratamiento adecuado del caso en términos de una defensa técnica eficaz.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**EXAMEN 37**

Introduce planteos que no se condicen con los elementos del caso ni con la ley aplicable. Menciona cuestionamientos o circunstancias no contenidas en el dictamen fiscal. Omite analizar de manera motivada aquellas que si fueron esgrimidas

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**EXAMEN 52**

Aborda de manera discreta algunas de las cuestiones que propone el caso.

Cita doctrina y jurisprudencia.

Formula reserva del caso federal

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

USO OFICIAL

**EXAMEN 57**

Equivoca la ley aplicable.

Menciona algunas de las aristas del caso sin desarrollar argumentación acorde a una defensa técnica eficaz.

Redacción desordenada.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

**EXAMEN 61**

Advierte la mayoría de las circunstancias del caso, omitiendo una relevante.

Desarrolla una adecuada fundamentación.

Formula planteo subsidiario.

Cita jurisprudencia pertinente. Redacción correcta

Formula reserva de caso federal.

Se le asignan 61 (sesenta y un) puntos.

**EXAMEN 66**

Realiza una presentación genérica correcta respecto del instituto liberatorio. Advierte algunos de los agravios que acarrea, pero no formula una crítica ordenada. Cita jurisprudencia. Formula reserva de casación.

Se le asignan 46 (cuarenta y seis) puntos.

## **EXAMEN 69**

Identifica algunos de los agravios y realiza una crítica somera de lo argumentado por la fiscalía.

Redacción desordenada y reiterativa.

Formula reserva de casación y caso federal.

Se le asignan 48 (cuarenta y ocho) puntos.

## **EXAMEN 78**

Identifica solo algunos de los agravios del caso y los cuestiona mínimamente.

Equivoca en el planteo de otros, que no fundamenta.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

## **EXAMEN 92**

Contiene una argumentación genérica que no aborda los agravios del caso concreto.

Propone planteo subsidiario que no fundamenta ni vincula con la situación concreta del condenado.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

## **EXAMEN 101**

Advierte algunos de los agravios del caso pero no aporta argumentación suficiente. Solo realiza una mención de las cuestiones por momentos desordenada y confusa sin rebatir el dictamen fiscal.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

## **EXAMEN 109**

Aborda con solvencia y cita adecuada de precedentes jurisprudenciales la mayoría de las circunstancias del caso.

Buena organización y redacción clara.

Formula reserva de casación y caso federal

Se le asignan 64 (sesenta y cuatro) puntos.

## **EXAMEN 110**

Advierte algunos de los agravios del caso y formula argumentación para cuestionar el dictamen fiscal respecto de ellos.

Cita jurisprudencia.

Redacción correcta.

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos.

## **EXAMEN 112**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Advierte la mayoría de los agravios y realiza un cuestionamiento adecuado con cita de jurisprudencia pertinente.

Confunde la vigencia correcta de una de las normas que cita.

Redacción ordenada y clara.

Formula reserva de recurrir y caso federal.

Se le asignan 58 (cincuenta y ocho) puntos.

**EXAMEN 113**

Identifica y trata las circunstancias del caso de manera correcta.

Cita jurisprudencia acorde.

Correcta redacción

Se le asignan 50 (cincuenta) puntos

**EXAMEN 120**

Advierte los agravios que plantea el caso y desarrolla argumentación adecuada.

Cita jurisprudencia.

Correcta redacción.

Se le asignan 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

**EXAMEN 122**

Advierte algunas de las circunstancias planteadas y argumenta de manera escueta respecto de ellas.

Omite analizar otros agravios que surgen del dictamen fiscal.

Cita jurisprudencia.

Se le asignan 30 (treinta) puntos.

**EXAMEN 123**

De manera somera argumenta solo respecto de algunas de las circunstancias del caso.

Ciertas consideraciones que introduce quedaron inconclusas o sin argumentación suficiente.

Cita jurisprudencia.

Se le asignan 40 (cuarenta) puntos.

El presente dictamen fue remitido por correo electrónico al Dr Corbo y a las Dras. Vázquez Bustos y García a las casillas de correo electrónico oportunamente denunciadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad con todos los documentos remitidos, por lo que se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de dos mil veinticinco. Doy fe.-----

FDO. Carlos BADO (Sec. Letrado)